# PROVINCIA DE SANTANDER.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de crovincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para ios demás pueblos de la provincia. (Ley de de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, antendiêndose en este caso con el Editor del Boletía.

Suscricion en Santander .- Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera .== Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem. por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscricion será ADE ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán a diez centimos de peseta por linea,

#### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

MM. el Rey y la Reina Regente D.G.) y su Augusta Real Familia mtinian en esta Corte sin novedad a su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular núm. 332.

Encargo à los Sres. Alcaldes de esta ovincia Guardia civil y demás deadientes de mi Autorida i, procedan la busca y captura del soldado deertor destinado á Ultramar fugado cuartel de Maliaño de esta plaza, uan Garcia Trio, cuyas señas se exesan á continuacion, poniendole á disposicion con toda seguridad caso mer habido.

Eantander 15 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peñas

SENAS.

Hijo de Antonio y de Micaela, natualde Luarca, provincia de Oviedo, 25 años, pelo y cejas negro, ojos gros, nariz regular, barba poblada, ca regular, color bueno. SECTION OF SECTION

Circular núm. 333.

A CANADA CONTRACTOR Habiendose fugado de la carcel de elor Santillar en la madrugada del del actual el preso en la misma Ri-Busquet, de 37 años de edad, satura un metro 660 milimetros, pelo

Best Love of Legit at Friday

rubio, ojos melados, nariz, cara y boca regular, color sano, usa bigote y viste chaqueta y pantalon negros, gorra de seda y botinas negras; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho penado, poniendole á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 15 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña:

Circular núm. 334.

Segun participa a este Gobierno el de la provincia de Palencia, se han fugado de la carcel de Dueñas en la noche de ayer los confinados Juan Manuel Reina Dominguez que usa barba y Josè Cortes Tortosa que viste traje de presidiario con gorra parecida y de 35 años de edad; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos penados poniendolos à mi disposicion con toda seguridad caso de ser habidos. Santander 15 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 335.

El dia 27 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de dos mil nuevecientas pesetas de enajenaran en pública subasta, en el Ayuntamiento de Ruento y ante la presidencia de su Alcalde 150 robles, consignados en el vigente plan de aprovechamientos, en el monte Rio de los Vados, del pueblo de Ucieda y Ruente, en aquel Ayuntamiento.

En esta Seccion y en la Secretaria del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta. Sautander 15 de Diciembre de 1886.

. El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

CARRETERAS.

Núm. 336.

D. MANUEL SOMOZA DE LA PENA, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber:

Que para llevar á cabo el expediente informativo que previenen los articulos 13 y 14 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de carreteras de 10 de Agosto de 1877, relativo al proyecto de la de Sautillana á la Requejada, se señala el plazo de 30 dias para que los particulares y los Ayuntamientos por donde atraviesa, puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados articulos, á cuyo efecto se hallara de manifiesto el proyecto en la Seccion de Fomento de este Go-

bierno. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos indicados.

Santander 15 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN.

Pasado à informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Buendia y Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañabate, contra el acuerdo de esta Comision provincial que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en dicha villa en Mayo de 1885, revocando el de la Junta general de escrutinio y disponiendo

que se celebraran de nuevo en los dias 25 y siguientes del mes de Junio del expresado año, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 de Octubre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. se remite à informe de esta Seccion el expediente y recurso de alzada interpuesto por don Andrès Ruendía, Alcalde interino de Cañabate, Cuenca, contra el fallo de la Comision provincial declarando nulas las elecciones municipales celebradas en Mayo de 1885 en dicha villa.

De su examen resulta que constituida la mesa interina para la eleccion de Concejales, cuatro electores protesta# ron de que se les exigiese la cèdula personal para emitir sus sufragios, é hicieron constar despues en acta notarial extendida à su instancia que al reclamar uno de ellos del Presidente de la mesa el censo electoral, este les manifestó un cuaderno de pocas hojas, que al reclamante no le pareció ser el libro pedido. Fuè igualmente protestada la eleccion de mesa definitiva, bajo el supuesto de que uno de los Secretarios elegidos no era elector y el Colegio se habia cerrado á las dos y media de la tarde, quedando sin votar algunos electores; aducièndose despuès en contra de la validez de la eleccion ver ficada que se habian alterado las listas correspondientes, excluyendo á quienes asistía un derecho perfecto á figurar en ellas, é incluyendo á otros que no lo tenian, á la par que otras informalidades.

Dada cuenta de estos hechos al Ayuntamiento y Vocales de la Junta de escrutiuio, reunidos en sesion, el dia 1. de Junio siguiente, acordaron des estimar las protestas, declarar injustificadas é inexactas las faltas é in . formali lades que se deducian do las actas notariales presentadas, y válidas por tanto las elecciones verificadas. 1) : este acuerdo se interpuso al zada ante la Comision provincial, la que en sesion que celebró el 18 del mismo Junio estimó probados los hechos dinunciados y nulas aquellas, elecciones, debiéndose proceder à otras nuevas, recurriendo á. V., E. de esta resolucion el Alcalde interino de Cañabate con la pretension de que sea

vocado.

Es indudable que no aparecen justificados en el expedienta los vicios de hulidad que sirvieron de base a la Comision provincial de Cuenca para declarar nulas las ultimas elecciones municipales de Cañabate, deducièndose por el contrario de su examen la inexactitud en que se apoyan los cargos formulados en contra de su validez. Solo cuatro electores sostienen que se les exigiese la cédula personal para emitir su voto ó entrar en el Colegio, y aparte de que esta afirmacion está contradicha unanimente por la Junta de escrutinio, resulta que votaron 70 electores, no constando el censo más que de 77, lo cual muestra lo injustificado de la afirmacion de que, efecto de esta exigencia y cerrarse los Colegios antes de la hora que la ley señala, quedaron electores sin votara

Respecto à la eleccion de Secretario escrutador consta en las listas como elector, y el que éstas fuesen alteradas so o está acreditado por el dicho de tres o cuatro electores que firman la protesta, que en modo alguno puede ser estimada de más valor que el de la Junta de escrutinio que lo contradice y refuta en su acuerdo al exponer que fueron rectificadas en tiempo hábil, y púestas al público sin que se presentase reclamacion alguna, ofreciendo verosimilitud solamente la negativa del Presidente de la mesa interina á enseñar el censo electoral, obligacion que no está contenida en la ley, de donde se despreude que no pueden considerarse probados los vicios de nulidad que se denunciaron.

Por lo cual la Seccion opina que procede revocar el acuerdo apelado de la Comision proviucial de Cuenca y declarar válidas las elecciones municipales celebradas en Cañabate en Mayo de 1885.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 11, de Noviembre de 1886.

LEON Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca

(Gacata del 13 de Noviembr ..)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion comunica con fecha de hoy á esta Direccion general la siguiente Real órden:

decreto de 16 de Noviembre último creaudo el cuerpo especial de Sanidad maritima, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Los Tribunales para la prueba de la posesion de idiomas, segun previene la disposicion 12 del referido decreto, actuarán precisamente en las capitales de provincia los dias 12, 13 y 14 de Febrero del año próximo.

2.º Las solicitudes documentadas con las hojas de servicios y, los justificantes oportunos de que trata la disposicion 10 se remitirin á esa Direccion general de Beneficencia y Sanidad por conducto de los Gobernadores

de las provincias donde residan los as-

3.º Para propar la prexistencia de nota desfavorable en el servicio de Salanidad marítima, los expresados Gobernadores certificarán el hecho, con vista de los antecedentes necesarios.

Cuando el interesado hubiera prestado servicios en puertos ó lazaretos de otras provincias, las mencionadas Autoridades se dirigirán de oficio á los Gobernadores de aquellas, reclamándoles con toda urgencia los informes precisos.

Si de los antecedentes que se tengan en cuenta para extender las indicadas certificaciones resultaran faltas en el servicio, se harán constar en dichos documentos.

Del mismo modo deberá unir esa Direccion general á los expedientes de los interesados las notas desfavorables que consten en ese Centro.

4." Las certificaciones de que se trata son extensivas à todos los empleados de Sanidad marítima sin excepcion alguna, y se librarán en papel de peseta.

Las copias y solicitudes serán extendidas en papel de 75 centimos.

Los testimenios notariales de los titulos académicos, cuando se prefiera este medio de comprobación relativamente á estos títulos, deberán ser debidamente legalizados en la forma establecida.

5.° Los Celadores, Guardas fijos, Porteros, Patrones y Marineros acreditarán la circunstancia de saber leer y escribir en les casos que exigen las disposiciones 8.º y 9.º del referido decreto, mediante exámen ante el Director y Secretario de Sanidad del puerto donde sirvan ó del más próximo á la residencia de los aspirantes.

Se acreditará el hecho por certificacion del Secretario, visada por el Director de la dependencia.

6.º La aptitud para los oficios de albanilería, carpintería, ebanistería, carpintería, ebanistería, carajería, jardinería ú otros análogos se acreditará mediante certificación expedida por un perito establecido de los respectivos oficios.

7.º Reunidos en las Secretarias de los Gobiernos todos los documentos y antecedentes que se dejan expresados, los cuales deberán acompañar á los expedientes de referencia, los Gobernadores los irán remitiendo á ese Centro, teniendo presente que el último dia hábil para este servicio es el 18 de Febrero próximo.

8.º El dia 5 de Marzo del próximo año publicará esa Direccion general en la Gaceta de Madrid la relacion numerada por clases, categorias è importancia de mèritos y servicios de los aspirantes á que se refiere la disposicion 11 del decreto orgánico del Cuerpo de Sanida I maritima.

En caso de que el dia 5 del citado mes de Marzo no hubieran llegado á esa Direccion general todos los expedientes de Canarias y Balcares por causa de las salidas de los correos, los restantes de dichas provincias se publicarán por separado tan luego se reciban.

9.º El término de diez dias para ejercitar el recurso de alzada á que da derecho la disposicion 11 principiari à contarse inmediatamente despues de transcurridos los tres dias siguientes á la publicación en la Gaceta de Madrid de la relación de aspirantes. Los Gobernadores dispondrán se inserte dicha relación sin pérdida de tiempo en los Boletines oficiales.

Do Real orden lo digo à V. I. para

Lo que traslado á V. S. para los mis mos fines, interesándole disponga con urgencia la publicación de la prein-

serta Real órder en el Bolcin oficial de la provincia. Dios guardo a V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembro de 1886.—El Director general, Teodoró Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias.

(Gaceta dol 15 de Diciembre.)

отностью принципального принципально

#### ZONA MILITAR DE SANTANDER.

#### Número 133.

Relacion nominal por orden correlativo de los Reclutas del primer reemplazo del año actual perteneciente á esta Zona con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al artículo 133 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejèrcito.

 Josè Reigadas Blanco, Santa Cruz de Bezana.

2 Manuel García Tigero, Astillero.
3 Césareo Olavarria Miera, Peña-mellera.

4 Eduardo Mario Aguerio, Cabezon de la Sal.

5 Luis Lopez Dóriga López Dóriga,
Santander.
6 Florencio Santa Maria Ube, id.

7 Patricio García Eguia, id. 8 Josè Llata San Cibrian, Santa

9 Luis Lastra Pardo, Villaescusa. 10 Antonio García Respuela, Torre-

lavega.

11 Fernando Escandon Rios, Peña-

mellera.
12 Antonio Fernandez Rios, Molledo.

13 Francisco Caso Gonzalez, Peñarrubia.

14 Buenaventura Arozamena Diego,
 Polanco.
 15 Pascasio Martinez Fernandez, Mo-

lledo. 16 Miguel Sanchez Posada, Peñame-

llera. 17 Enrique Torre Gomez Baten, San-

tander. 18 Cárlos Peña Mazo, id.

Josè Valdès Fernandez, Ruiloba.
 Antonio Valmori Diaz, Rivadedeva.

21 Domingo Eguren Fernandez. Pièlagos.

22 Pedro Gutierrez Gonzalez, Alfoz de Lloredo.

23 Antonio Rojo Niembro, Cabrales. 24 Primo Madrid Gonzalez, Rivade deva

25 Manuel Rodriguez Gonzalez, Torrelavega.

26 Miguel Velez Velez, Terrelavega.
27 Manuel Balvin Lemo, Udias.

28 Juan Mediavilla Valcalle, Pesaguero.

29 Bernabè Pila Corral, Pièlagos.
30 Gumersindo Cortines Berbes, Pe-namellera.

31 Fidel Baeza Ceballos, Arenas.
32 Donato Valle Sanudo, Piélagos.

33 Antonio Castro Urrutia, Santander.
 34 Alberto Lanuza Perez, Santander
 35 Eduardo Gonzalez Linares, San

35 Eduardo Gonzalez Linares, San Felices.
36 Manuel Iglesias Molleda, Ruiloba

37 José Fernandez Cabada Lopez, San Felices.

38 Modesto Manuel García, Mazcuerras. 39 Gregorio Alegria Casuso, San Ro-

man. 40 Cecilio Gonzalez Tarrago Fernan-

dez, Cabezon de la Sal. 41 Rafael de la Cruz de la Cruz, San-

tander. 42 Antonio Calleja Tormo, Llanes.

43 Benito Fernandez Barrio, Pola ciones.

44 Julian Garcia Velez, Reocin.

45 Cesarco Olabarria Milera, Sant der.

46 Emilio Muñoz Urbaneja, Sant der.

47 Marcelino Posada Gomez, Ca zon de la Sal.

48 Inocencio Ruiz Gomez, Ongay 49 Juan Vega Celayda, Llanes.

59 Fernando San Miguel Monte, S tillana.

51 Serafin Gonzalez Barquin, Ca zon de la Sal. 52 Manuel Bezanilla Villanueva,

lagos. 53 Andrés Fernando Guruguru 6

cia, Ruente. 54 Dario Garrido Marcano, Los

rrales.
55 Pedro García Terán, Cabuèrni
56 Antolin Gonzalez y García, R

57 Agapito Perez Gonzalez, Ruet

58 Antonio Perez Gutierrez, Pièla 59 Tomás Castanedo Cacho, Cama 60 Faustino Oreña Gutierrez, Sai

llana.
61 Antonio Blanco Dominguez, V

dáliga.
62 Pedro de la Torre Cano, Sant

der.

63 Raimundo Cabe Boó, Comillas, 64 Francisco Cagigas Arce, Camal

65 Fernando Pereda Martinez, lagos.

66 José Ruiz Perez, Reocin. 67 José Cortines Rubin, Rionansa 68 Bernardo Pelaez Gonzalez, Can

69 Lázaro Gabito Diaz, Llanes. 70 Teodoro Bambuero Garcia,

lledo.
71 Fidel Gutierrez, Val de S. Vicen
72 Jesús Somacarrera Gutierrez, S

tillana. 73 Policarpo Palacios Garcia, Ca

zon de la Sal.

74 Emilio Serrano Anatalio, Molle

75 Baldomero Gutierrez Perez,

rrelavega.
76 Julian Fernandez Peon, Peñan llera.

77 Nicomedes Martinez Cagigas, Sitander.
78 Marcelino Herrera Torres, C

margo.
79 Justo Cabura Satres, Cilloriga

80 Felipe Cianca Fernandez, Ongo 81 Josè Garcia Torre, Valdaliga

82 Indalecio Martinez Espiga, Rust 83 Josè Garcia Colina, Santander 84 Saturuino Rio Pozas, Peña C

tillo.

85 Ulpiano Cagigas Aparicio

86 Tomás Sanchez Callmo, Alfor Lloredo.

87 Anastasio Liaño Solana, V

88 Antonio Guerra Caso, Peñan llera.

89 Pedro Blas Fernandez, Tudanos

90 Josè Gonzalez Fernandez, Reco 91 Angel Perez Izaguirre, Santo der.

92 Martin Fuentavilla Anite, Progos. 93 José Pedreguera Martinez, Organ

84 Eugenio Moran Mancebo, a tander. 95 Francisco Balbas, Cabuerniga

96 Raimundo Vila Rodriguez, tander.

97 Aurelio Posada Gutierrez,

98 Gregorio Roiz Garcia, Polacio 99 Julian Diaz Saez, Molledo.

100 Antonio Saiz Fernandez, Sailana.

101 Ildefonso Gomez Palacio Sole Camaleño.

102 Victoriano Saez Estrada, lledo.

103 Josè Cos Garcia, San Felices

104 Teodoro de la Cuesta Lomberta. Cabuèrniga.

105 Rogelio Delgado Pascual, Santander.

106 Manuel Gonzalez Barreolo, Cabe. zon de la Sal.

107 Santiago Cuevas Madrid, Cillorigo.

108 Pedro Sanchez Cosio, Penamellera.

109 Antonio Fernandez Berges, Torrelavega.

110 Modesto Noriega Posada, Peñamellera.

111 Anacleto Josè Perez Fernandez, Arenas. 112 Manuel Suarez Perez, Llanes

113 José Maria Gonzalez Herran Castillo, Anievas.

114 Santiago Martinez Ochoa, Santander.

115 Alfredo Ezquerra Rivas, Villa s-116 Tomás Dabárganes Gutierrez, Ve-

ga de Liébana. 117 Antonio Perez Mena. Potes.

118 Ramon Solaca Toro, Llanes. 119 Máximo Diaz Sanchez, Alfoz de Lloredo.

120 Fermin Hoyos Wega, Peñamellera.

121 Prudencio Movellan Bárcena, Camargo. 122 Miguel Andrés Garcia Martinez,

Cabuèrniga. 123 Enrique Junco Rico, Llanes.

124 Aquilino Gonzalez Rivero, Reocin 125 Manuel Camaño Gutierrez, San: tander.

126 Josè Ruiz Perez, Los Corrales. 127 Saturnino Castor Fernandez Gutierrez, Cabuèrniga.

128 Luciano Calderazo Sanchez, Santander.

129 Vicente Solana Liano, Villaescusa.

130 Angel Ruiz Macho, Torrelavega. 131 Lúcas Fernandez Perez, San Felices.

132 Octavio Saiz Marcano, Cártes. 133 Gonzalo Villanueva Posada, Lla-

134 Leon Hojas Marquina, Santander. 135 Antonio Mata Seco, Ongayo. 136 Pio Fernandez Gonzalez, Cabezon de la Sal.

137 Basilio García Bárcena, lièlagos. 138 Rodrigo Bonifacio Perez Mogro, Ruiloba.

139 Gerardo Gutierrrez y Gutierrez, Camaleño.

140 Juan Agüeros Ortiz, Santander. 141 Celedonio Quijano Quijano, Cártes

142 Emilio Muriente Goire, Santander 143 Zoilo Canales Regata, Piélagos. 144 Josè Pereda Vega, Santander.

145 Julian Josè Arce Real, Pièlagos. 146 Domingo Galnares Fernandez, Polaciones.

147 Victor Gonzalez Sanchez, Cabrales

148 Donato Equiño Corces, Peñamellera.

149 Eduardo Solana del Rio, Santander.

150 Félix Anton Llera, Camaleño. 151 Manuel Gutierrez Sanchez, Valdáliga.

152 Mateo Pascual Perez Bustaman-

te, Ruente. 153 Federico Portilla Perez, Santander.

154 Emilio Fernandez Rios, Valdá-liga 155 Isidoro Sauta María Perez, Cabe-

zon de la Sal. 156 Cesareo Fernandez Salcedo, Los

Tojos. 157 Cándido Fuente Monasterio Cillorigo.

158 Narciso Ruiz Fernandez, Udias. 159 Manuel Toca Fernandez, Molledo.

160 Generoso Cueli Cacho, Ongayo. 161 Casimiro Bolado Toca, Seccion de Monte.

162 Toribio Ceballos Gutierrez, Polanco.

163 Josè Aguirre Zorrilla, Santander. 164 Dionisio Portilla, Molledo.

165 Rufino Benito Alvarez Escalante, Comillas.

166 Pedro Boigas Bajuelo, Sautander. 167 Bernardo Espinel Perez, Astillero. 168 Eugenio Alvella Otero, Santan-

169 Vidal García, Cieza.

der.

170 Francisco Calvo Lera, Camaleño. 171 Aniceto Marina Caballero, Los Tojos.

172 Ildetonso Gonzalez Diego, Pièlagos.

173 Federico Ruiz Bustillo, Piélagos. 174 Raimundo Mendez García, Los Corrales.

175 Bonifacio Lopez Estrada, Piélagos,

176 Isidro Tomás Braña Villegas, Cabuèrniga.

177 José Zabala Diaz, Torrelavega. 178 José Diaz Gutierrez, Valdáliga. 179 Teodoro Martinez Rodriguez, San-

tander. 180 Aurelio Gonzalez Noriega, Reocin.

181 Cipriano Fernandez Cotera, Cillorigo.

182 Inocencia Rodriguez Gonzalez, Pesaguero. 183 Hipólito Muñoz Cabrero, San Ro-

man. 184 Tiburcio l'edraja García, Santander.

185 Agustin Fructuoso Rozas, Santander.

186 Lucio Herrero Maza, Santander. 187 Francisco Palazuelos Quintana, Santander.

188 Faustino Perez Campillo, Cabrales.

189 Ecequiel Fernandez Gonzalez, Reocin.

190 Juan Rio Lastra, Peñacastillo. 191 Antonio Posada Rios, Cabezon de la Sal.

192 Vicente Vega Vega, Cillorigo. 193 Victoriano Martin Carrera, San

Roman. 194 Pedro Calderon Villanueva, Cabezon de la Sal'

195 Antonio Fernandez Garcia, Bárcena Piè de Concha.

196 Eduardo Posada, Peñamellera. 197 José Manuel Torre Illera, Rio-

nansa, 198 Pedro Cagigas Bolado, Camargo. 199 Policarco Lizona Bardales, Peña-

mellera. 200 José Palacio Solana, Villaescusa. 201 Gregorio de la Fuente Ruiz, San-

tander. 202 Lorenzo Canal Azpide, Peñamellera.

203 Juan Ruiz Cobo, Rionansa.

204 Agustin Norte Fernandez, Rivadedeva.

205 Paulino San Juan Gomez, Cueto. 206 Emilio García Illera, Santander. 207 Josè María Somovilla Lopez, Co-

millas. 208 Juan Gonzalez Rodriguez, Ca-

brales. 209 Alfonso Campo Collado, Tres-

viso. 210 Josè Rodriguez Fernandez, Val

de San Vicente. 211 Joaquin Autonio Cobo Iglesias, Comillas.

212 Manuel Diego Herrero, Reocin.

213 Gumersindo Ceballos y Ceballos. Los Corrales.

214 Manuel Terán Gonzalez, Polaciones.

215 Cipriano Campo Sanchez, Tres-VISO.

216 Pedro Polanco Ruiz, Reocin. 217 Gabino Pazon Barbolla, Val de San Vicente.

218 Felipe Noriega Bada, Polaciones. 219 Paclo Bolado Salcines, Camargo. 220 Prudencio Garcia Bezanilla, Polanco.

221 Martin Diaz de la Randa. Santander.

222 Baldomero Bezanilla Blanco, Santa Cruz de Bezana. 223 Modesto Diego San Martin, San

Roman. 224 Vicente Ruiz Gonzalez, Peña-

Castillo. 225 Federico Tézano Castanedo, Camargo.

226 Simon Abad Cobo, Cabezon de Lièbana.

227 Ramon García Andrena, Cabezon de la Sal.

228 Ruperto Barreda Revuelta, Torrelavega. 229 Jose Maria Terminel Goazalez,

Torrelavega. 230 Josè Ignacio Salas San Miguel, Santa Cruz de Bezana.

231 Fidel Barredo Palacio, Torrelavega.

232 Justo Eguia Ruiz, Santander. 233 Francisco Velardo Valle, Ca-

margo. 234 Celestino Calderon Castañeda, Polanco.

235 Evaristo Pereira Navamuel, Molledo.

236 Ildefonso Allés Fernandez, Cillo-237 Martiniano Gutierrez Gomez, Reo-

238 Vicente Labandon San Juan; Cabezon de Lièbana.

239 Enrique Perez Noriega, Llanes. 240 Antonio Ruiz Noriga, Rionansa.

241 Valentin Rios Martinez, Molledo. 242 Francisco María Sanchez Gonzalez. Cártes.

243 Bonifacio Macho Fernandez, id. 244 Domingo Desilos Fuente García, Arenas.

245 Miguel Ariste Otalca, Cabezon de la Sal. 246 Elias Cillero Fernandez, San-

tander. 247 Lino Gutierrez, Cillorigo.

248 Cipriano Galvan Galvan, Pièla-

249 Pe tro Fernandez Obeso, Molledo. 250 Agapito Cosio Noriega, Peñame-

llera. 251 Buenaventura Caloca Posada, Camaleño.

252 Francisco García Gonzalez, Tudanca.

253 Felipe Gomez Gomez, Seccion de Cueto.

254 Francisco Serdio Cordero, Peñamellera.

255 Aurelio Rio Rubin, id.

256 Elias Gorostiza Noriega, Val de San Vicente.

257 Pablo Gonzalez Cana, S. Felices. 258 Emilio Revilla del Rio, Seccion de Peña-Castillo.

259 Generoso Gomez Gomez, Ongayo.

260 Laureano Torre Gomez, San Ro. man.

261 Bernardo Linares Rio, Peñame-Hera.

262 José Fernandez Lopez, id. 263 'osè Vitorero Diaz, Llanes.

264 Felix Rozas de la Torre, Santander. 265 Domingo Caldevilla Gonzalez,

Comillas. 266 Celedonio Fernandez Gutierrez. Reocin.

267 Anastasio Cabiedes Briz, Cillo rigo.

268 Victor Gomez Gomez, Rionansa. 269 Josè Caviedes Gomez, Cillorigo.

270 Maximino Fernandez Sanchez, Val de San Vicente. 271 Mauricio Gomez y Barrio Pola-

ciones. 272 Josè Gutierrez, Cabezon de la Sal 273 Vicente Manuel Fernandez Gonzalez, Tudanca.

274 Eulogio Dou Solselz, Camargo. 275 Saturnino Cruz Palomero, Piélagos.

276 Guillermo Tuero Gutierrez, Val de San Vicente.

277 Feliciano Diez Diez, Tudanca. 278 Andrès Cuevas Ruiz, Udias. 279 José Gonzalez Rios, Valdáliga.

280 Antonio Fernandez Fernandez, Molledo. 281 Adolfo Cuenca Gonzalez, Rionansa

282 Antonio F. Toca Diego, Seccion de Cueto. 283 Fedro Infiesto Vela, Arenas. 284 Rogelio Peña Fernandez, Seccion

de Monte. 285 Gregorio Ruiz Mardones, San-

tander. 286 Ceferino Alonso Pando, Cabezon de Liébana.

287 Facundo Alvarez Saez, Molledo. 288 Luis Castañeira García, Santan-

der. 289 Manuel Sañudo Mazon, Torrelavega.

290 José Blanco Lera, Cabrales. 291 Francisco Solar San Juan, Santander.

292 Tomás Diaz Ruiz, Los Corrales. 293 Josè Sierra Portilla, Santander.

294 Josè Rodriguez Iglesias, Udias. 295 Josè Escandon Gutierrez, Herrerias.

296 Daniel Gonzalez Garcia, Santillana. 297 Norberto Saiz Gomez, Molledo. 298 Fidel Quintana Martinez, Villaes-

cusa. 299 Marcelino Diaz San Pedro, Cabezon de la Sal.

300 Agapito Gonzalez Balmori, Val de San Vicente. 301 Benito Cosio Fernandez, Alfoz de

Lloredo. 302 Miguel Fernandez Sanchez, Val-

dáliga. 303 Higinio Sanchez Perez, Peñamellera.

304 Juan Muñoz Mendoza, Rivadedeva.

305 Pascual Saez Yñan, Molledo. 306 Facundo Caloca Posada, Pesaguero.

307 Maximo Gonzalez Gutierrez, San Vicente de la Barquera. 308 Modesto Telechea Martinez, Los

Corrales. 309 Francisco Bernaldo de Quirós Mier, Llanes.

310 Felipe Garcia Salmones, San Felices.

311 Antonio Vega Póo, Comillas. 312 Servando Ruiz Martinez, Santillana.

313 Rafae! Fernandez Quijano, Valdáliga.

314 Guillermo Corte, Miguel, Santander. 315 Secundino Alvarez Garcia, On-

gayo. 316 Ecequiel Aguero Trueba, Santander.

317 Casimiro Cedrun Garastaru, Santander. 318 Emeterio Gonzalez Gonzalez, San

Vicente de la Barquera. 319 Fèlix Trespalacios Alonso, Peña-

mellera. 320 José Perez Muñoz, Bantander. 321 Feliciano Grijueba Aya, Santa Cruz de Bezana.

322 Marcelino Gomez Cotera, Camargo.

323 Diego Gancedo Diaz, San Felices. 324 Cayetano Josè de Vierna, Santander.

325 Cipriano Gonzalez Bilbado, Santander. 326 Máximo Escandon Trespalacios,

l'enamellera.

(Continuara.)

### Providencias judiciales

D. ANTON O LOPEZ VALELA. Juez de primera instancis è instruccion del partido de Villacarriedo.

Hago saber: que á las once de la mañana del veinticuatro del corriente se celebrará en la sala Audiencia de esto Juzgado la subasta de las fincas que á continuacion se expresan:

Pesctas.

1. Una casa de habitacion, cuadra y pajar, señalada con el número 3, de setenta y cinco metros cuadrados de superficie sobre poco, radicante en el barrio de la Helguera, del pueblo de las Presillas, lindando por derecha é izquierda Fermin Rivero y espalda Sántos Pacheco, apreciada por peritos en seiscientas cincuenta pesetas. . . . .

Y una huerta prado con árboles frutales, de cabida ocho áreas noventa y seis centiáreas; en el mismo pueblo, sitio de Turion. que linda al saliente Vicente Bedoya, Sur carretera concejil, Norte tambien carretera y Poniente Santos Pacheco, apreciada en doscientas pesetas.

Total. . . . . . . . . . . . 850

Estas fincas so rematan como propias de Juan Fernandez Diaz, vecino del pueblo de las Presillas para con su valor satisfacer las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa sobre hurto de un árbol: se advierte i los que quieran interesarse en la postura que no se admitirá la que no cubra las dos terceras partes. de la tasación y que se v rifica la subasta sin suplir la falta de titulos de propiedad de que carece el ejecutado sin perjuicio de observar lo dispuesto, en la regla 5." del articulo 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Villacarriedo á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Lopez Varela.—Por mandado de su señoria, Vicente M. Conde.

DON DIONISIO CALVO, Juez de primera instancia del partido de La rodo.

Hago saber: Que por don Marcelino Sobrado Crespo, vecino de Ampuero, se ha presentado demanda solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Córtes de este distrito y Seccion de Ampuero, en concepto de contribuyente industrial.

Y en cumplimiento de lo prevenido. en el articulo veintisiete y a los efectos del veintiocho de la ley electoral se anuncia por el presente.

Dado en Laredo á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta, y seis.— Dionisio Calvo.—P. S. M., Roque Gutierrez.

DON ENRIQUE GALLEGO Y ESCU-DERO, Teniente Coronel graduado Comandante de Infauteria, Fiscal militar de esta plaza. Hago saber: que debiendo evacuar

un interrogatorio procedente de la Habana en D. Lorenzo Abascat Redondo, vecino que era de aquella cindad en Agosta de 1884, consócio de los Sres. Abascat y Primo y natural de Santander, ignorándose en la actualidad su domicilio, le cito, llamo y emplazo por este primer edicto, para que en el término de treinta dias comparezca en esta Fiscalia, calle del Medio 25, 3.º, ó de aviso de su residencia para los efectos que proceden.

Asi mismo ruego y suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares y sus agentes respectivos, pro curen indagar el paradero del citado Sr. Abascal, y conseguido le hagan saber esta citación poniendolo en conocimiento de esta Fiscalia, todo en uso de las facultades que me concede S. M. en sus Reales Ordenanzas.

Santander 7 de Diciembre 1886.— Enrique Gallego

### Anuncios particulares

### AVISO.

Los Sres. Secrerarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendadas y otros.

Ptas. Cts.

Ampuero tres id. prendadas y subasta	16 60 20 90
Ampuero tres id. prendadas y subasta	60 20
Ampuero tres id. prendadas y subasta	20
y subasta	20
Astillero un anuncio id 2 Barcena de Cicero uno id.	
	90
prendadas 1	90
Dingana da Dià da Concha	v
Darcena de l'ie de conena	
uno id. id 1	90
Daine E	»
Corbera tres id. id 6	60
CABULO O CHILOLIMO MICE	50
Campo de Suso tres id. id 8	<b>&gt;&gt;</b>
Camaleño uno id. id 3	>>
Chican	30
	20
Comillas uno id. id 4	50
Cabuèrniga uno id. id 1	70
Cabezon de la Salcos id. id 2	90
Enmedio tres id. id 6	20
Escalada uno id. id 1	60
	71
Hazas en Cesto uno id. id 1	50
Los Tajos dos id. id 4	30
Luena tres id. id	20
Las Rozas uno id. id 1	80
Mazcuerras uno id. id 1	
Molledo tres id. id	60
Pièlagos tres id id	20
Polaciones uno id. id 3	50
Pesaguero uno id. id 2	10
Riouansa tres id. id 4	70
Rasines uno id. id	50
Ruente dos id. id	80
Reinosa dos id. id	70
Riotuerto uno id. id	50
Rivamontan al Mar dos id. id.	10
San Felices dos id. id	1 60
S. Miguel Aguayo dos id. id.	90
Sta. Maria Cayon uno id. id.	e s
Selaya dos id. id	3 90
S. Vte. de la Barquera uno id.	2 »
Soba dos id. id	1 »
Tudanca cuatro id. id	80
Villafufre dos id. id	8 60
Tallania to care to	3 60
Villacarriedo uno id. id	90

Sobre el dia 20 de Noviembre se ha ha extraviado una vaca de la propiedad de D. Emilio R, Sierra, Médico,

vecino de Santa Maria de Cayon, con las señas siguientes: color avellana clara, como de 9 años de edad y que tiene en el asta derecha el núm. 495 del marco de la Compañía de Seguros del ganado titulada La Pecuaria.

Se suplica si pareciene se ponga en conocimiento de su dueño que vive en el citado Ayuntamiento, siendo desde desde luego abonad s l's gastos.

#### INTERESANTE

#### A LOS GANADEROS.

En la imprenta donde se hace la tirada del Boletin oficial, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno, y la segunda Ligeras consideraciones ac rea de la cria, multiplicacione y merora del Ganado vacuno y sus que uexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varrela. Caballero de la orden militar de San Fernando. Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 cèntimos de peseta.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz.

MUELLE, 8.

# COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREDS FRANCESES.

### VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

# SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,

saldra de Santander el 22 de Diciembre,

DIRECTAMENTE PART LA HABANT Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

# SAINT LAURENT,

CAPITAN BAQUESNE,

saldrà de Santander el 27 de Diciembre,

## PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carupano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacificos

EL VAPOR

# LABRADOR,

saldrà de Santander del 12 al 15 de Diciembre,

para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

## WASHINGTON,

saldra de Santander el 29 de Diciembre,

### PARASAINT NAZAIRE

#### PRECIOS DE TERCERA CLASE

# SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPANOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que descen embarcarse con billetes de iday vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida antadel 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris, Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándo.

lo prèviamente.

Para más informes, dirigirse en Santander a D. Martin de Vial, Muelle, 30

Las

provi demá

Las ee in: te Nac

enten

PRO

ESTAI

neutic

Por uno de 20 ejen mero l' lenar (

Llan
Lion de
Larios d
Instruc
La Dire
Sauid

ublica

9 Nov

No has

ar indicate de la perando de la perando de que se la perando de la peran

l más e Santa

SE

El dia

il dia